EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo
www.urbanismolaguna.org

Modelo 141
Ene. 2017

CONSULTA PREVIA A LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNA ACTIVIDAD O ESPECTÁCULO EN UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE

Nº DE EXPEDIENTE:

Previamente a la tramitación de este título jurídico habilitante de actividad, el interesado deberá **darse de alta en la carpeta ciudadana de la sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna**, accesible a través de la página web www.gerenciaurbanismo.com o directamente en la dirección https://sede.urbanismolaguna.es, a los efectos de la correcta práctica de la notificación electrónica y de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su Ejercicio.

Datos del solicitante

NIF./CIF.: Nombre o Razón Social:

Domicilio: Nº:

Población: Código Postal:

Teléfono 1: Teléfono 2: Fax:

SMS: Correo Electrónico:

Actúa en representación: N.I.F.:

Datos de la actividad

Descripción de la actividad de acuerdo con la tipología prevista en la relación de actividades clasificadas según el Decreto 52/2012, de 7 de junio, del Gobierno de Canarias:

Denominación comercial: Aforo (Nº de personas):

Ubicación de la actividad: Nº:

Referencia Catastral: Código Postal: Superficie útil destinada a la actividad (m2):

Objeto de la solicitud (marque lo que proceda)

- ◯ Régimen de intervención administrativa aplicable a la actividad o espectáculo que se pretenda implantar.
- ◯ Compatibilidad de la instalación o actividad proyectada con el planeamiento y ordenanzas aplicables en el municipio.
- ◯ El carácter sustancial o no de la modificación proyectada sobre una actividad ya existente a los efectos de determinar el régimen de intervención aplicable.
- ◯ Régimen sustantivo aplicable a la actividad, con arreglo a las ordenanzas y planeamiento vigente en cada momento.

En La Laguna a,

FIRMA

SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

El O.A de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, sito en la C/Bencomo, 16, 38201 San Cristóbal de La Laguna, le informa que sus datos personales se incluirán en ficheros de datos personales bajo la responsabilidad de esta entidad inscritos en el RGPD de la AEPD www.agpd.es. El tratamiento de datos que Ud. consiente se refiere a la gestión, tramitación y control integral de los expedientes administrativos en ejercicio de las competencias de este Organismo. En aplicación de la legislación aplicable, sus datos de carácter personal podrán ser comunicados a otras administraciones públicas, interesados legítimos, fuerzas y cuerpos de seguridad y órganos judiciales cuando así resulte exigible. Del mismo modo, se le informa de la posibilidad de la comunicación de sus datos de contacto al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al único objeto de que esta entidad pueda informarle de posibles servicios e iniciativas públicas locales, ayudas y subvenciones de su interés, así como poder enviarle posibles perfiles de personas demandantes de empleo incluidos en la bolsa de empleo que gestiona este Ayuntamiento por si pudieran resultarle de interés en desarrollo de la actividad económica o empresarial que desarrolle. Podrá ejercitar sus derechos personales de acceso, rectificación, cancelación y oposición en coherencia con la normativa aplicable, pudiendo acceder a los modelos dispuestos a este respecto a través del siguiente enlace web: http://www.gerenciaurbanismo.com/gerencia/GERENCIA/published/DEFAULT/lopd.html

Documentos a presentar

- ☐ Copia del DNI/CIF del solicitante
- ☐ Copia del DNI/CIF del representante y documento acreditativo de la representación que ostenta
- ☐ Plano de situación a escala mínima 1:1000 en el que se señale la finca de forma clara y precisa
- ☐ Plano de emplazamiento del local dentro del inmueble en el que se refleje sus accesos desde la vía pública
- ☐ Fotografías de las fachadas y del interior del inmueble
- ☐ Carta de Pago de la autoliquidación

Acreditación de la situación de legalidad de la edificación:

- ○ Número de expediente de la Licencia de Obra, en el caso de establecimiento en construcción
- ○ Número de expediente de la licencia o declaración responsable que legitime la primera ocupación y utilización del inmueble en el que se ubica el establecimiento
- ○ Certificado de prescripción urbanística donde se contemple el establecimiento en el que se va a desarrollar la actividad
- ○ Escritura pública, nota simple registral o certificación administrativa descriptiva del establecimiento (catastro, etc.) en el que se va a desarrollar la actividad, en la que quede justificado el transcurso del tiempo para entender prescrita la facultad de restablecimiento de la legalidad urbanística, es decir, que concurra una antigüedad no inferior a cuatro años

Documentos cuando la consulta verse sobre el carácter sustancial o no de la modificación que se va a llevar a cabo

- ☐ Justificación razonada en atención a los criterios señalados en el artículo 70 del Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, relativa a si considera que se trata de una modificación sustancial o no, acompañada de la documentación justificativa de las razones expuestas.

Documentación para actividades de restauración al aire libre (terrazas) hasta 20 personas en dominio público

- ☐ Plano acotado a escala en el que se refleje la superficie a ocupar, la medida del frente de fachada del establecimiento, el bordillo de la acera, la fachada opuesta al otro lado de la vía, la ubicación de los elementos de mobiliario que se pretenden colocar, la distancia a las esquinas, paradas de guaguas, salidas de emergencia, pasos de vehículos, quioscos, accesos a garajes y viviendas, así como los elementos de mobiliario urbano existentes entre ambas líneas de fachada
- ☐ En el ámbito del Conjunto Histórico se deberá justificar el cumplimiento de la “Ordenanza Municipal para la regulación de la Ocupación el Dominio Público con Mesas, Sillas y Parasoles”. En el resto del municipio se deberá justificar del artículo 33 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, que establece que la superficie ocupada por las terrazas en ningún caso invadirá o alterará el itinerario peatonal accesible, adyacente a la línea de fachada y que en todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,50 m. y una altura libre de paso no inferior a 2,20 m
- ☐ Fotografías de la fachada del establecimiento y de la zona donde se pretende la instalación
- ☐ Relación de los elementos de mobiliario que se pretendan instalar, con indicación de su número, así como fotografías o catálogo de los mismos en el ámbito del Conjunto Histórico
- ☐ Justificación del cumplimiento de las condiciones de higiene y salubridad en el establecimiento (artículo 14 del Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos), considerando el aforo íntegro de la actividad (establecimiento + terraza)